

Circular 08/2025 JC**NIVEL SUPERIOR**

PARA: Institutos de Educación Superior y Escuelas Normales Superiores, dependientes de la Dirección de Educación Superior del CGE, Direcciones Departamentales, Dirección de Educación Superior.

FECHA: 05 de mayo de 2025.

ASUNTO: Consideraciones Generales para la Publicación de Convocatorias a concursos en el Nivel Superior.

Jurado de Concursos de Nivel Superior deja sin efecto las Circulares Nº 17/18 J.C., 07/19 JC y 09/19 JC, estableciendo a partir de la presente Circular, la actualización normativa y la unificación de criterios para la publicación de las convocatorias, de todos los concursos de Nivel Superior, las que deberán indefectiblemente enviarse para su Publicación a Jurado de Concursos de Nivel Superior del CGE.

Especificaciones:

A- Para horas cátedra y cargos iniciales en la publicación se deberá consignar (Art. 5°, 6° y 7° de la Resolución 2300/12 CGE):

· **Departamento**

· **Institución**

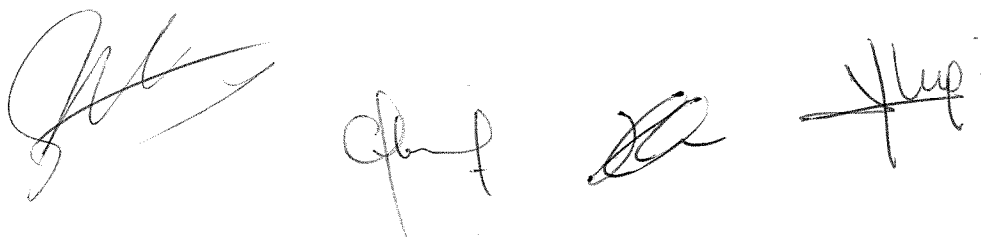
· **Orden del llamado** para ese cargo u horas, 1ro (5 días), 2do (3 días) o 3er llamado (3 días) (Art. 80° y Art 40°) y las correspondientes 02 hs de gracia del siguiente día hábil .

· **Fecha y horario** de inscripción y presentación de carpetas de antecedentes.

· **Cargo:** Plaza de SAGE, nombre del mismo, carácter de la designación, lugar, días y horarios de desempeño.

· **Horas Cátedra:** Carrera, Resolución de Diseño Curricular, Plaza de SAGE, Unidad Curricular, formato (Resolución Nº 249/24 CGE), cantidad de horas cátedra, carácter de la designación, días y horarios de desempeño; y si posee alguna característica específica como por ejemplo cátedra compartida o cátedra que se dicta a dos o más carreras, entre otras.

· Resolución de **perfiles y/o competencias de títulos** emitida por CGE.



· **Resoluciones de procedimientos concursales**, Resolución N° 2300/12 CGE y su modificatoria, Resolución N° 1471/16 CGE, Resolución N° 0708/25 C.G.E., Circular 05/25 JC, Resolución N° 1500/22 CGE y demás normativa vigente según corresponda.

· **Resolución N° 0708/25 CGE**: El Artículo 3° "Establecer que los aspirantes que se presenten a los concursos de Nivel Superior, podrán hacerlo con las copias de Títulos que poseen el sello registral y/o Títulos digitales, debiendo ser presentados con una copia de validación extraída de SAGE: Resolución N° 3535/23 CGE y Circular N° 6/24 JC".

B.1 Para Cargos de Ascenso en la publicación se deberá consignar:

· **Departamento**

· **Institución**

· **Orden del llamado** para ese cargo u horas, 1ro (5 días), 2do (3 días) o 3er llamado (3 días) (Art. 80°) y las correspondientes 02 hs de gracia del siguiente día hábil .

· **Fechas, horarios y lugar** de presentación de carpetas de antecedentes

· **Cargo**: Plaza de SAGE, Denominación del mismo, carácter de la designación, turno, días y horarios de desempeño.

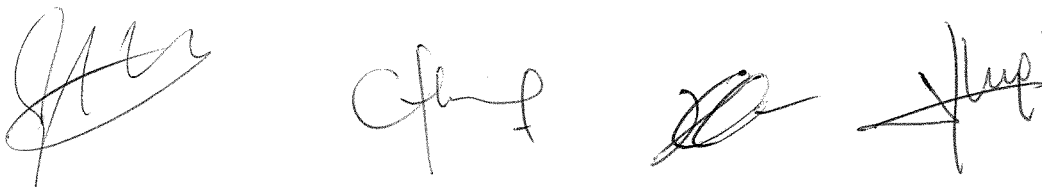
· **Resolución N° 5423/03 CGE o Resolución N° 3467/17 CGE**, en caso de corresponder, y **Resolución N° 0249/24 CGE**.

· Detalle de los **requisitos específicos para el cargo** concursado según normativa.

· **Resolución N° 0708/25 CGE**: El Artículo 3° "Establecer que los aspirantes que se presenten a los concursos de Nivel Superior, podrán hacerlo con las copias de Títulos que poseen el sello registral y/o Títulos digitales, debiendo ser presentados con una copia de validación extraída de SAGE Resolución N° 3535/23 CGE y Circular N° 6/24 JC"

· Proceder conforme al **Protocolo** establecido en la **Resolución N° 0729/23 CGE**.

B.2 Las Convocatorias para concursar los Cargos de Ascenso, Secretario/a Académico, Secretario/a de Instituto, Vicerrector/a y Rector/a, cuyo protocolo se encuentra normado en Resoluciones N° 5423/03 CGE y N° 729/23 CGE, deben realizarse según los siguientes parámetros:



1ra. Convocatoria: por 5 días hábiles para presentación de carpetas con copias autenticadas de títulos y antecedentes por única vez o anexos, según los requisitos establecidos en las Resoluciones N°5423/03 CGE, N°1500/22 CGE y N°708/25 y Circular N° 05/25 J.C. o agregado de nuevos antecedentes.

2da. Convocatoria: por 3 días hábiles para presentación de carpetas con copias autenticadas de títulos y antecedentes por única vez o anexos, según los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 5423/03 CGE, N° 1500/22 CGE y N° 708/25 y Circular N° 05/25 J.C. o agregado de nuevos antecedentes. Asimismo, deberá detallarse en la publicación de esta 2da.convocatoria: "**De no haber aspirantes con los requisitos de la Res. N° 5423/03 CGE se procederá a la evaluación y designación por Art. 80 normado en la Resolución N° 3467/17 CGE**".

3ra. Convocatoria: por 3 días hábiles para presentación de carpetas con copias autenticadas de títulos y antecedentes por única vez o anexos, según los requisitos **normados en la Resolución N° 3467/17 CGE**.

Ante la presentación de más de un aspirante que cumpla los requisitos, **Jurado de Concursos de Nivel Superior**, definirá teniendo en cuenta los siguientes **criterios** hasta dirimir el **ORDEN DE PRELACIÓN** del Art. 80 Ley 155/62.

1. Mayor puntaje de **Títulos registrados** en CGE evaluados por Resolución N° 1500/22 CGE.
2. Mayor **antigüedad en el Nivel Superior** en Instituciones dependientes de la Dirección de Educación Superior del CGE.
3. Mayor **antigüedad en la Docencia de Nivel Superior**.
4. Mayor **antigüedad en la docencia** en Instituciones dependientes **del CGE**.

En **todos los casos** se deberán citar en las convocatorias las normativas complementarias a saber, Resolución **0708/25** CGE, Circular **5/25** JC, Resolución **1500/22** CGE y Resolución **4789/15** CGE.

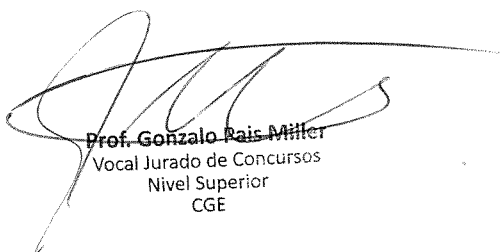


C- Aclaratorias:

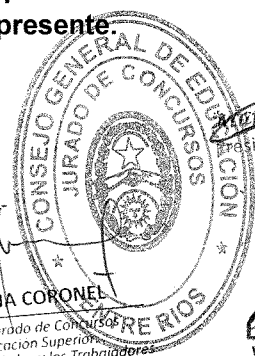
- **UDI:** Para las **Unidades de Definición Institucional** se tomarán las competencias de títulos de algunas de las unidades curriculares del Campo de la Formación Específica de la carrera donde se encuentre. En estas unidades intervienen DES y el Departamento Homologaciones, Competencias e Incumbencias Docentes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
- **Art. 80° del Estatuto del Docente Entrerriano:** Únicamente para horas cátedra y cargos iniciales "...si al segundo llamado no se presentase ningún aspirante" se procederá conforme a la Resolución N° 1280/15 CGE y Circular N° 18/17 J.C. Así para los cargos u horas cátedra que en el 1er. llamado la convocatoria se establece por presentación de proyectos durante 5 (cinco) días hábiles, corresponderá consignar el carácter del espacio "Designación Docente por Proyecto (DP)" y la Disposición N° 18/23 DES y/o normativa vigente al momento del Concurso.
- Se deberán **enviar la totalidad de las convocatorias**, debidamente confeccionadas, **48 hs. hábiles previas a la fecha de la misma, a Jurado de Concursos de Nivel Superior, con carácter obligatorio, vía correo electrónico a concursosweb.superior.cge@entrerios.edu.ar**, (se deja sin efecto el anterior correo) para su publicación en la **página web del Consejo General de Educación; caso contrario se procederá a la desconvocatoria de los concursos.**
- Una vez que desde **Jurado de Concursos** se realice la **publicación oficial** de las convocatorias, se podrá publicar el link correspondiente de la misma, en medios periodísticos locales o zonales, páginas web de noticias y otros medios radiales o televisivos desde las DDE y/o las Instituciones.

El correo superior.jurado.cge@entrerios.edu.ar es la vía de comunicación con los **Vocales de Jurado de Concursos de Nivel Superior**.

Se deja aclarado que **Jurado de Concursos procederá a la desconvocatoria en todos los casos que no se cumplimente lo establecido en la presente.**



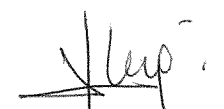
Prof. Gonzalo Pais Miller
Vocal Jurado de Concursos
Nivel Superior
CGE



FABIANA CORONEL
Vocal en Jurado de Concursos
de Educación Superior
Representante de las y los Trabajadores
de la Educación - AGMER

Maria del Rocío Suárez
Presidente Jurado de Concurso
C.G.E.

Lic. Juan Carlos Neubert
Vocal Jurado de Concursos
Nivel Superior
Consejo General de Educación



Prof. Martín A. Almiron
VOCAL
Representante de Docentes
Jurado de Concurso Nivel Superior
C.G.E.